ADENDA No 01

MODIFICACION AL AVISO DE INVITACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No PCMC-008-2026.

OBJETO: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA Y ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".

El suscrito Alcalde del Municipio de Bosconia, Cesar, de conformidad con Artículo 2.2.1.1.2.2.1, del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el punto 2.4. de la invitación, procede a expedir la siguiente adenda para modificar el aviso de invitación del proceso de contratación de la referencia, así:

1. CONSIDERACIONES.

Según el citado artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto1082 de 2015, de puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas.

"1. OBSERVACIÓN AL NUMERAL 2.5 – FORMA DE PAGO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 2.5 – FORMA DE PAGO, SE DESCRIBE LA MODALIDAD DE PAGO; SIN EMBARGO, NO SE ESTABLECE DE MANERA EXPRESA EL PLAZO EN DÍAS DENTRO DEL CUAL LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO UNA VEZ RADICADO LA FACTURA Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS CONTRACTUALES. LA AUSENCIA DE UN TÉRMINO CLARO DE PAGO GENERA INCERTIDUMBRE FINANCIERA PARA LOS OFERENTES, AFECTA LA ADECUADA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PUEDE INCIDIR EN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS SE PRECISE DE MANERA EXPRESA EL PLAZO DE PAGO (EJ. 30 DÍAS CALENDARIO, 30 DÍAS HÁBILES, ETC.), EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA CONTRACTUAL. LA DETERMINACIÓN CLARA DEL TÉRMINO DE PAGO NO CONSTITUYE UNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROCESO, SINO UNA PRECISIÓN NECESARIA PARA GARANTIZAR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LOS PROPONENTES"

3. OBSERVACIÓN – REQUISITO DE CURSO EN PRÁCTICAS EN REFRIGERACIÓN LA INVITACIÓN ESTABLECE QUE LOS OFERENTES DEBERÁN APORTAR CURSO APROBADO EN PRÁCTICAS EN REFRIGERACIÓN. RESPETUOSAMENTE CONSIDERAMOS QUE DICHA EXIGENCIA RESULTA LIMITADA FRENTE A LA COMPLEJIDAD TÉCNICA DEL OBJETO CONTRACTUAL, PUES UN CURSO AISLADO NO NECESARIAMENTE ACREDITA FORMACIÓN INTEGRAL EN INSTALACIÓN, DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN. EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS SE AMPLÍE EL REQUISITO PERMITIENDO ACREDITAR: TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, TÍTULO FORMAL QUE CERTIFICA COMPETENCIAS ESTRUCTURADAS Y AVALADAS POR ENTIDAD EDUCATIVA RECONOCIDA. UN TÍTULO TÉCNICO FORMAL GARANTIZA MAYOR IDONEIDAD PROFESIONAL QUE UN CURSO BÁSICO, FORTALECE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y AMPLÍA LA PLURALIDAD DE OFERENTES SIN DESMEJORAR EL ESTÁNDAR TÉCNICO REQUERIDO.

1. Luego de las observaciones presentadas por la TECHNOAIRES SERVICIOS Y SUMINISTROS, La administración municipal modifica el ítem 2.5. el cual se encontraba de la siguiente manera:

2.5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE BOSCONIA PAGARA AL CONTRATISTA, EL valor del contracto de la siguiente manera: a monto agotable es decir, por servicios y/o suministros prestados, para lo cual el contratista deberá presentar cuenta de cobro, anexando las facturas despachadas, deberán ir firmadas bien sea por el supervisor del contrato, la cual debe contener además el valor autorizado con su respectiva fecha previo certificado que está al día en los aportes al sistema de seguridad social integrado (EPS, ARP, Pensión y Parafiscales).

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL Municipio reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Municipio abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

2.5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE BOSCONIA PAGARA AL CONTRATISTA, EL valor del contracto de la siguiente manera: a monto agotable es decir, por servicios y/o suministros prestados, para lo cual el contratista deberá presentar cuenta de cobro, anexando las facturas despachadas, PAGADERO TREINTA DIAS (30) días calendario, siguientes a la radicación de las facturas. La cuenta de cobro deberán ir firmadas bien sea por el supervisor del contrato, la cual debe contener además el valor autorizado con su respectiva fecha previo certificado que está al día en los aportes al sistema de seguridad social integrado (EPS, ARP, Pensión y Parafiscales).

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL Municipio reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Municipio abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

2. Luego de las observaciones presentadas por la TECHNOAIRES SERVICIOS Y SUMINISTROS, La administración municipal modifica el ítem 4.5.2. el cual se encontraba de la siguiente manera:

4.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y adquisición de aires acondicionados, ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo valor frente al presupuesto oficial cumpla con los siguientes rangos: Mínimo Dos (2) de los contratos deben superar

el valor del presupuesto oficial de los cuales uno (1) deberá haber sido ejecutado durante el último año anterior a la publicación de este proceso contractual.

NOTA: Los oferentes que hayan ejecutados contratos con entidades privadas, deberán anexar copia del contrato y factura electrónica del mismo.

NOTA 2: Los oferentes deberán aportar curso aprobado en prácticas en refrigeración.

QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

4.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y adquisición de aires acondicionados, ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo valor frente al presupuesto oficial cumpla con los siguientes rangos: Mínimo Dos (2) de los contratos deben superar el valor del presupuesto oficial de los cuales uno (1) deberá haber sido ejecutado durante el último año anterior a la publicación de este proceso contractual.

NOTA: Los oferentes que hayan ejecutados contratos con entidades privadas, deberán anexar copia del contrato y factura electrónica del mismo.

NOTA 2: Los oferentes deberán aportar curso aprobado en prácticas en refrigeración o Técnico en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Climatización.

Los demás aspectos no modificados del Pliego se mantienen vigentes, salvo que dichas cláusulas sean contrarias a las modificaciones realizadas.

Dado en el Municipio de Bosconia, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2026.

JORGE PATIÑO GOMEZ.
Alcalde Municipio de Bosconia.